



Municipalidad de
Yerba Buena
Ecuador

YERBA BUENA,

30 JUN 2020

MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

DECRETO **№ 270**

VISTO: El Expte. N° 3.283-MI7(I)-S-20, iniciado el 19/05/20, por el Sr. Secretario de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos de esta Municipalidad, mediante el cual solicita la Compra de 330 Toneladas de Mezcla Asfáltica y 1.040 m³ de Hormigón H21; y

CONSIDERANDO:

Que sustenta su pedido expresando a fs. 01 que: "...debido al estado crítico en el que se encuentran las distintas calles del Municipio, lo cual exige tomar urgentes medidas en resguardo de la integridad física de los vecinos y sus bienes; El penoso estado de estas arterias obedece a las intensas lluvias registradas durante el verano acrecentando las roturas ya existentes; Los pozos y rotura de la cinta asfáltica de las calles más transitadas de Yerba Buena, tornó sumamente peligroso el tránsito de las mismas, tanto vehicular como peatonal, poniendo en riesgo la vida y el patrimonio de las personas y generando numerosos accidentes; A este gravísimo hecho, se agrega que los pozos existentes a la fecha generan estancamiento de agua, lo que atenta contra las medidas de prevención que se están tomando contra el dengue y contra la salud de los vecinos en general, puesto que los líquidos que quedan allí retenidos son un enorme foco infeccioso; En este marco, y dada las disposiciones nacionales y provinciales de público conocimiento referidas al aislamiento obligatorio, como consecuencia de la pandemia COVID 19 y debido a la imposibilidad de proceder según el régimen de contrataciones habituales, solicito se adquieran los elementos requeridos en el primer párrafo de manera URGENTE. ";

Que a fs. 02 y 13 toma intervención la Sra. Directora de Administración, prosiguiendo con lo tramitado en autos;

Que a fs. 08 la Oficina de Compras elabora Cuadro Comparativo de Precios, del cual surge que el monto a invertir asciende a \$ 8.739.830 (pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta) -determinado en base a las cotizaciones que corren incorporadas a fs. 03/07- y con el siguiente detalle: "Se adjudica Ingeco \$ 2.196.150,00 - Hormeco \$ 6.543.680,00 - TOTAL \$ 8.739.830,00";

Que a fs. 10 el Dpto. Contabilidad y Presupuesto realiza la reserva presupuestaria para atender la erogación que nos ocupa y a fs. 10 (pie) interviene el Sr. Contador General, emitiendo su informe de competencia y dando continuidad al trámite;

Que a fs. 14/14 vta. el Servicio Jurídico Municipal a fs. 14/14 vta. emite su dictamen, en el que indica: "...En esta instancia, atento a las razones de necesidad y urgencia invocadas a fs. 01, esta Dirección de Asuntos Jurídicos entiende que corresponde hacer lugar a la contratación solicitada en forma directa con las firmas INGECO y HORMECO por el monto total de \$ 8.739.830 (Pesos Ocho Millones Setecientos Treinta y Nueve Mil Ochocientos Treinta), por los elementos y montos indicados a fs. 08, encuadrando la cuestión en lo dispuesto por el Art. 7, inc. 1 de la Ordenanza N° 1299/03...";



Municipalidad de
Yerba Buena
Tucumán

DECRETO: **P270**

30 JUN 2020

Que, en mérito a lo actuado, el Sr. Secretario de Hacienda a fs. 15 (pie) dispone la emisión del acto administrativo pertinente;

Por ello y conforme lo establecido en los Decretos N° 589/02 y N° 112/06,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

D E C R E T A:

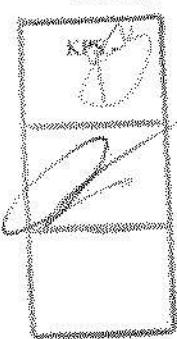
ARTICULO PRIMERO: AUTORIZASE la Compra Directa de 330 Toneladas de Mezcla Asfáltica en caliente puesta en planta y 1.040 m³ de Hormigón H21, en las Firmas conforme se detalla más abajo, por hasta el importe total de \$ 8.739.830 (pesos ocho millones setecientos treinta y nueve mil ochocientos treinta), por resultar las ofertas económicas más convenientes, de acuerdo con las disposiciones de la Ordenanza 1299/03, Artículo 7º, Inciso 1º y su modificatoria Ordenanza N° 2.181/18, de conformidad con lo considerado:

Firma - CUIT N°	Descripción	Importe
INGECO S.A.C.C.I.E.I.A.G.F. Y S. - CUIT N° 30-50454932-8	330 Toneladas de Mezcla Asfáltica en caliente puesta en planta.	\$ 2.196.150,00
HORMECO S.R.L. - CUIT N° 33-71457662-9	1.040 m ³ de Hormigón H21.	\$ 6.543.680,00
TOTAL		\$ 8.739.830,00

ARTICULO SEGUNDO: La presente erogación se imputará en el Presupuesto Municipal vigente, conforme lo informado por el Dpto. Contabilidad y Presupuesto.-

ARTICULO TERCERO: TOMEN conocimiento la Secretaría de Hacienda, la Secretaría de Planificación y Gestión de Infraestructura Pública y Servicios Urbanos, Contaduría General, la Dirección de Administración, la Oficina de Compras y el Dpto. Contabilidad y Presupuesto, a los efectos que les compete.-

ARTICULO CUARTO: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE en el Libro Único de Decretos y ARCHÍVESE.-



ALFREDO A. ALFIERI
Soc. de Planificación y Gestión de
Infr. Pbl. y Servicios Urbanos
Municipalidad de Yerba Buena



MARIANO CAMPERO
INTENDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA

C.R.N. HERNÁN E. GANEM
SECRETARIO DE HACIENDA
MUNICIPALIDAD DE YERBA BUENA